

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 1 de 7	

RESOLUCIÓN No.0891
(de 18 de septiembre de 2026)

“CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.”

El suscrito Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la resolución 0439 del 03 de mayo de 2025 mediante el cual se delegan funciones en materia contractual, y en especial las que le confiere el parágrafo del artículo 2 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o "concursos" en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según (art. 12 de la ley 80 de 1993).

Que el Municipio de Caloto siguiendo los lineamientos de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Planeación de la contratación Pública, a través de la Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente, elaboró los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de contratar el objeto del: **“CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.”**

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución política, al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección que se estableció, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 2 de 7	

Que el presupuesto oficial destinado es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 284.337.083,62).**, incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal:

CDP No	723
Fecha	4 de agosto de 2026
Rubro	2.3.2.02.01.003-220105200-0700-NA-1.0-1.3.3.6.03-1-Actual-ENTIDAD-1.- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Valor	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 284.337.083,62)

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el portal único de contratación – SECOP I los documentos correspondientes a la etapa previa del proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, durante el período comprendido entre el 11 y el 17 de septiembre de 2026.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego el portal único de contratación <https://www.contratos.gov.co/> plataforma SECOP I (Del 11 al 17 de septiembre de 2026 se recepcionó una observación al contenido del proceso.

Que, igualmente, durante el término establecido para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, comprendido hasta el 27 de agosto de 2026, no se recibieron solicitudes de limitación, de conformidad con la constancia expedida por la Entidad.

Que, una vez surtido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y verificado el cumplimiento de las actuaciones correspondientes a la etapa previa del proceso, la Entidad Territorial considera procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, de conformidad con las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad deberá designar el comité evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas, de conformidad con las reglas y criterios establecidos en el pliego de condiciones, y de emitir la recomendación correspondiente dentro del proceso de selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 3 de 7	modelo integrado de planeación y gestión

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Caloto, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026**, cuyo objeto es:

“CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA”, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 284.337.083,62)**, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES. De conformidad con lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que durante el término establecido para tal efecto **no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES**, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026 no se limitará a MIPYMES**.

Designar el **Comité Evaluador** para el presente proceso de selección, asignando los roles y responsabilidades de la siguiente manera:

1. Comité Jurídico

Estará integrado por el **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** y el **Profesional Universitario asignado al proceso**, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.
- Recepcionar, organizar y asesorar respecto de los aspectos jurídicos relacionados con las solicitudes de subsanación y/o aclaración formuladas a los proponentes.
- Proyectar el informe de evaluación jurídica debidamente motivado y coordinar la integración de los informes de evaluación correspondientes a los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico.
- Estudiar, analizar y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter jurídico que se presenten al informe de evaluación publicado en el **SECOP I**.
- Participar en la elaboración del informe de evaluación final y formular, conjuntamente con los demás integrantes del Comité Evaluador, la recomendación al Ordenador del Gasto sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.
- Asesorar jurídicamente al Ordenador del Gasto durante el trámite de adjudicación, cuando haya lugar a ello.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 4 de 7	modelo integrado de planeación y gestión

2. Comité Financiero y Organizacional

Estará a cargo de la **Secretaría Administrativa y Financiera**, quien tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.
- Informar oportunamente a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre las solicitudes de subsanación y/o aclaración que correspondan al componente financiero y organizacional.
- Entregar, de conformidad con el cronograma del proceso, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el informe de evaluación financiero y organizacional para su integración con los demás componentes de evaluación.
- Estudiar, analizar y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter financiero y organizacional presentadas al informe de evaluación publicado en el **SECOP I**.
- Participar en la elaboración del informe de evaluación final y formular, conjuntamente con los demás integrantes del Comité Evaluador, la recomendación al Ordenador del Gasto sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.
- Asesorar financieramente al Ordenador del Gasto durante el trámite de adjudicación, cuando haya lugar a ello.

3. Comité Técnico

Estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, quien dirige la dependencia en la cual se origina la necesidad de la contratación, y tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y los aspectos técnicos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.
- Informar oportunamente a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre las solicitudes de subsanación y/o aclaración correspondiente al componente técnico y de experiencia.
- Entregar, de conformidad con el cronograma del proceso, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el **informe de evaluación técnico** para su integración con los demás componentes de evaluación.
- Estudiar, analizar y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter técnico y de experiencia presentadas al informe de evaluación publicado en el **SECOP I**.
- Participar en la elaboración del informe de evaluación final y formular, conjuntamente con los demás integrantes del Comité Evaluador, la recomendación al Ordenador del Gasto sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.
- Asesorar técnicamente al Ordenador del Gasto durante el trámite de adjudicación, cuando haya lugar a ello.

Los evaluadores designados mediante el presente acto administrativo iniciarán sus funciones a partir de la comunicación de la presente designación y ejercerán sus funciones durante las etapas de evaluación y verificación de las ofertas, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, según corresponda, y, cuando sea procedente, hasta la resolución de los recursos interpuestos contra el acto administrativo de declaratoria de desierto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 5 de 7	

El Comité Evaluador deberá desarrollar sus funciones con estricta sujeción a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas, verificando objetivamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación establecidos para el proceso, y presentando al Ordenador del Gasto la recomendación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0087-2026** se llevará a cabo en el Municipio de **Caloto – Cauca**, en las dependencias de la **Oficina Asesora Jurídica**, ubicada en la **Calle 12 No. 4-67, segundo piso**, lugar donde podrán ser consultados los documentos del proceso.

Así mismo, el **pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos que hagan parte del proceso** podrán ser consultados a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I**, en el portal único de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La presente convocatoria pública se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015** y demás disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer el cronograma para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026** como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	11 de septiembre de 2026	Oficina jurídica, y www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 11 al 17 de septiembre de 2026.	En la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail juridica@caloto-caucagov.co
Plazo para limitación a MiPymes	Del 11 al 17 de septiembre de 2026	En la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail juridica@caloto-caucagov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	18 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 6 de 7	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	del 18 al 21 de septiembre de 2026 hasta las cinco PM	vía E-mail jurídica@caloto-caucagov.co
Realización del sorteo (en caso de que se presenten +10 manifestaciones e intereses)	22 de septiembre 8AM.	Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal
Publicación de la lista de precalificados	22 de septiembre 8AM	www.contratos.gov.co
Presentación de Observaciones a inconsistencias del pliego de condiciones definitivo	Del 18 al 22 de septiembre de 2026	Ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail jurídica@caloto-caucagov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	hasta el 24 de septiembre de 2026 hasta las ocho treinta (8:30) AM	Físico en la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal y cierre en Oficina jurídica
Informe de presentación de ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	24 de septiembre de 2026	Comité asesor
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 25 de septiembre de 2026 Hasta: el 29 de septiembre de 2026 2:PM	Ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal o vía E-mail jurídica@caloto-caucagov.co
Publicación del documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación y/o evaluación definitiva	29 de septiembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, y www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de septiembre de 2026	Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal
Suscripción del Contrato	30 de septiembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica
Presentación de Garantías	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato.	Oficina Asesora Jurídica

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCION No.0891- septiembre-18 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-008	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 7 de 7	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato.	Oficina Asesora Jurídica

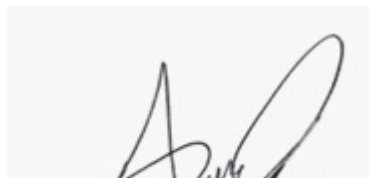
Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará en la Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, entendiéndose que al publicar el contenido del borrador del pliego de condiciones, no se obliga a la entidad a la apertura el respectivo proceso ni a seguir el cronograma planteado, sin perjuicio de ello, una vez aperturado el proceso cualquier modificación a dicho cronograma se comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición sin proceder recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.



ANDRES FELIPE DAZA RUEDA
Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente

Gestión Documental

Elaboro	Claudia Hilona Tobar Vásquez – P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Edward Augusto Solarte Dagua – P.U. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó	Leonardo Andrés Rivera Tobón - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó	Andrés Felipe Daza Rueda Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente
Documento Original	Carpeta Contrato